

ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO PARA MINERÍA ARTESANAL O MODIFICACIONES Y DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA PEQUEÑA MINERÍA, MEDIANA MINERÍA Y GRAN MINERÍA O MODIFICACIONES

Para la presentación de la solicitud de autorización de beneficio, así como de concesión de beneficio y autorización de funcionamiento de las mismas, los titulares de la Minería Artesanal, Pequeña Minería, Mediana Minería y Gran Minería deberán acceder vía internet a la página web <http://extranet.minem.gob.pe> (mediante el portal o página web del Ministerio de Energía y Minas o del gobierno regional correspondiente), para lo cual tendrán acceso con un nombre de usuario y clave secreta (password).

El nombre de usuario y clave secreta (password) servirán para todos los trámites de evaluación y otorgamiento de autorización de beneficio, concesión de beneficio y autorización de funcionamiento de las mismas, según sea el caso, vía internet ante el MINEM o los gobiernos regionales respectivos.

Este nombre de usuario y clave secreta son los que los titulares de la Minería Artesanal, Pequeña Minería, Mediana Minería y Gran Minería utilizan para los fines de la Declaración Anual Consolidada (DAC) y Declaración Mensual de Estadística Minera (ESTAMIN), formularios que se vienen presentando vía internet desde el año 2005 y 2006, respectivamente.

Procedimiento para obtener nombre de usuario y clave secreta

Los titulares mineros de la Minería Artesanal y Pequeña Minería que no cuenten con nombre de usuario y clave secreta deberán obtenerlos de la siguiente manera: registrarse en el gobierno regional correspondiente, por intermedio de la Dirección Regional de Energía y Minas (o la que haga sus veces) de su región, presentando copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular minero o de su representante y copia de la resolución del título de la concesión, inscrita a su favor en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP o copia de la resolución de formación de la Unidad Económica Administrativa - UEA o copia del contrato de cesión u otros contratos mineros.

Los titulares mineros de la Mediana y Gran Minería que no cuenten con nombre de usuario y clave secreta deberán obtenerlos de la siguiente manera: registrarse en la Dirección General de Minería, presentando copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular minero o de su representante y copia de la resolución del título de la concesión, inscrita a su favor en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP o copia de la resolución de formación de la Unidad Económica Administrativa - UEA o copia del contrato de cesión u otros contratos mineros.